# Informe resumido de la evaluación del grupo y notificación previa por escrito de la determinación de elegibilidad: trastorno del lenguaje oral

(Normas II.J.12. de la Junta Educativa del Estado de Utah)

Distrito/Escuela: Fecha de la reunión:

Nombre del estudiante: Fecha de nacimiento: Grado:

**Definición:** un trastorno de la comunicación, como tartamudeo, trastorno de la articulación, trastorno del lenguaje o un trastorno de la voz que perjudica el desempeño educativo de un estudiante.

## Todos los requisitos de las Normas II.J.12. de la Junta Educativa del Estado de Utah se deben documentar a continuación o se deben adjuntar

### Datos de la evaluación

Datos de la evaluación de un fonoaudiólogo idóneo que indiquen que el estudiante tiene un trastorno en la audición, el razonamiento o el habla a tal grado que necesita educación especial. Indique la medición (formal e informal), la fecha y los resultados de cada área a continuación. Marque N/C si el grupo no tiene preocupaciones en un área.

| **Área** | **Fecha** | **Herramienta o método de medición** | **Resultados** |
| --- | --- | --- | --- |
| Audición |  |  |  |
| Razonamiento |  |  |  |
| Habla |  |  |  |
| Otra: |  |  |  |

¿El idioma principal del estudiante es distinto del inglés? Sí No

¿Decidió el grupo (incluido el fonoaudiólogo) que existe un trastorno del habla o del lenguaje
en el idioma principal del estudiante y que no es el resultado del aprendizaje de inglés
del estudiante? Sí No

Fundamento para tomar la decisión:

¿Tiene el estudiante un trastorno en la articulación de los sonidos del habla? Sí No

Fundamento para tomar la decisión:

Si la respuesta es sí, el grupo (incluido el fonoaudiólogo) deberá considerar la relación
de dicho trastorno con el uso de técnicas de reconocimiento fonémico y de errores en patrones fonológicos.

¿Afecta el trastorno en la articulación de los sonidos del habla del estudiante el reconocimiento fonémico y de errores en patrones fonológicos? Sí No

Fundamento para tomar la decisión:

Aporte de los padres:

***NOTA*:** *El trastorno miofuncional bucofacial (Orofacial Myofunctional Disorder, OMD) puede cumplirse solo si existe un trastorno asociado del habla o del lenguaje.*

## Notificación previa por escrito de la determinación de elegibilidad por trastorno del lenguaje oral

1. ¿Comprobó el grupo (incluido el fonoaudiólogo) que el estudiante cumple los criterios relacionados con el trastorno del lenguaje oral (Normas II.J.12.b.(1) de la Junta Educativa
del Estado de Utah [Utah State Board of Education, USBE])? Sí No
2. ¿Estableció el grupo (incluido el fonoaudiólogo) que el trastorno del lenguaje oral perjudica
el desempeño educativo del estudiante (Normas II.J.12.b.(2) de la USBE)? Sí No
3. ¿Estableció el grupo (incluido el fonoaudiólogo) que el estudiante necesita recibir educación especial y servicios relacionados (Normas II.J.12.b.(3) de la USBE)? Sí No
4. ¿Comprobó el grupo (incluido el fonoaudiólogo) que el trastorno del lenguaje oral es la discapacidad principal del estudiante (Normas II.J.12.b.(4) de la USBE)? Sí No
5. ¿Indicó el grupo (incluido el fonoaudiólogo) que la falta de enseñanza de lectura adecuada ***no es*** el factor principal para determinar la elegibilidad (Normas II.I.3.a.(1) de la USBE)? Sí No
6. ¿Indicó el grupo (incluido el fonoaudiólogo) que la falta de enseñanza de matemáticas adecuada ***no es*** el factor principal para determinar la elegibilidad (Normas II.I.3.a.(2) de la USBE)? Sí No

Todas las respuestas a las preguntas anteriores es “Sí”. El grupo resuelve que el estudiante ***es elegible*** para recibir educación especial y servicios relacionados según la clasificación categórica de trastorno del lenguaje oral.

Al menos una de las respuestas a las preguntas anteriores es “No”. El grupo resuelve que el estudiante ***no es elegible*** para recibir educación especial ni servicios relacionados según la clasificación categórica de trastorno del lenguaje oral.

Se consideraron y rechazaron las opciones indicadas a continuación por los siguientes motivos:

Otros factores relacionados con esta propuesta de elegibilidad:

Los padres y los estudiantes adultos deben recibir una notificación previa por escrito en un lenguaje comprensible para el público general, en su idioma nativo u otra forma de comunicación antes de que la agencia local de educación (Local Education Agency, LEA) proponga o se rehúse a iniciar o modificar la identificación, evaluación o colocación educativa del estudiante/suya, o la provisión de servicios de educación pública, adecuada y gratuita (Free Appropriate Public Education, FAPE) al estudiante/a usted (Normas IV.C. de la USBE).

Las Garantías Procesales de la Parte B de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (Individuals with Disabilities Education Act, IDEA) le proporcionan protección. Si no posee una copia, puede solicitarla al docente de educación especial. Si tiene preguntas sobre esta notificación o las Garantías Procesales, comuníquese con el director o el docente de educación especial.

¿Se proporcionaron los servicios de un traductor o intérprete para permitir que los padres o el estudiante adulto participen en la reunión de elegibilidad?

No, no fue necesario contar con un traductor o intérprete

Sí (el traductor o intérprete debe firmar abajo como participante)

[ ]  Su idioma nativo u otra forma de comunicación ***no es*** un lenguaje escrito.

**Por lo tanto:**

[ ]  La notificación se tradujo oralmente o por otros medios a su idioma nativo u otra forma de comunicación el [fecha]: y estuvo a cargo de [persona]: **Y**

[ ]  Usted verificó con el traductor o intérprete que comprende el contenido de esta notificación.

[ ]  Actualmente, el estudiante no está inscrito en la escuela particular subvencionada o del distrito. En virtud de los requisitos de identificación, localización y evaluación de niños (Child Find), la determinación de elegibilidad de este estudiante le otorga el derecho a recibir educación pública, adecuada y gratuita (FAPE) si el estudiante está inscrito en una LEA. Conforme a las Normas VI.B. de educación especial de Utah, si el estudiante está inscrito en una escuela privada sin fines de lucro, puede recibir servicios equitativos, según se determine por la consulta entre el distrito y la escuela privada. El estudiante también puede ser elegible para recibir la beca Carson Smith o participar del Programa de Becas para Personas con Necesidades Especiales. Si el estudiante recibe una beca, seguirá siendo elegible para recibir los servicios equitativos.

## Con las firmas a continuación se indica la participación en la determinación de elegibilidad y se acusa recibo de una copia

Fonoaudiólogo Fecha Padre, madre o estudiante adulto Fecha

Firma y cargo Fecha Firma y cargo Fecha

Firma y cargo Fecha Firma y cargo Fecha

**Nota:** Si falta la firma del padre, de la madre o del estudiante adulto, esto significará que:

no asistieron (documentar los intentos de involucrarlos); **O**

participaron por teléfono, videoconferencia u otros medios; **Y**

[ ]  se les envió por correo una copia de este documento el [fecha]: